CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 23/2022

A la fecha la parte interesada no ha gestionado la notificación al demandado**.**

José Bernardo Urrea Sepulveda

Secretario.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2021-00657-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se requiere Nuevamente a la parte actora con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado JHON JAIRO HENAO CAÑAS a la dirección electrónica indica por la EPS SURA NUEVA EPS esto es, sinertranzas@yahoo.com en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto legislativo 806/2020, y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, de no lograrse dicha notificación se gestionara a la dirección física reportada por la Eps sura, carrera 74 Nro. 150-35 torre 6 apto 502 de la ciudad de Bogotá, lo cual hará la parte a mutuo proprio. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 100 Del 24/06/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.

Me.